



ORD. : 020154 06 05 2009

ANT. : ORD. N° 45.699, de 6 de septiembre de 2006, de esta Superintendencia.

MAT. : Invita a reunión sobre "Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

FTES. : Leyes N°s. 16.395 y 16.744.
D.S. N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONC. : Circular N° 2.283, de 10 de marzo de 2006, de esta Superintendencia.

DE : SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORES
GERENTES GENERALES
MUTUALIDADES DE EMPLEADORES

1. Esta Superintendencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.774, y lo dispuesto en el D.S. N° 101, de 1968, modificado por el D.S. N° 73, de 2005, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el que se estableció la creación de la "Base de Datos Ley N° 16.744", desarrollando el proyecto "Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (SIATEP)", que da cuenta de la obligación establecida en dicho decreto y cuyo objetivo es el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información, que permita rescatar, almacenar y gestionar información relevante relativa al Seguro contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en el cual los organismos administradores deberán incluir los datos desagregados de, al menos, la información contenida en la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), los diagnósticos de enfermedad profesional, las incapacidades que afecten a los trabajadores, las indemnizaciones otorgadas y las pensiones constituidas.

Por otra parte, nuestra entidad en conjunto con el Departamento de Información y Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud, definieron los datos que contendrán los nuevos formularios DIAT y DIEP, y se analizaron las codificaciones de éstos. El uso de dichos formularios en papel será instruido próximamente.

Paralelamente, esta Superintendencia estableció los datos y elaboró los formularios para las resoluciones de incapacidad permanente, las de calificación, la orden de reposo Ley N° 16.774, los certificados de Alta laboral y de Alta Médica, los que fueron remitidos en su oportunidad en consulta a los actores involucrados para ser observados, encontrándose éstos en etapa de revisión de la propuesta final de diseño.

2. El señalado proyecto contempla que la información de las DIAT y las DIEP sea registrada en las bases de datos de los Organismos Administradores, sea codificada, y posteriormente, remitida mediante formato electrónico XML al sistema administrado por la SUSESO. Cada uno de los procesos posteriores: Establecer el diagnóstico; Calificación del origen del siniestro; Emitir Ordenes de Reposo; Otorgar certificados de Alta Laboral y Alta Médica, Evaluar la incapacidad permanente, cuando se requiera, finaliza con un formulario o resolución, el que a su vez debe ser codificado y remitido vía internet según las especificaciones en formato XML. En términos simples, el modelo operativo que vincula a los Organismos Administradores con el sistema de información se traduce en el envío y/o rescate, según corresponda, de dichos documentos electrónicos en la medida que son generados durante el transcurso del proceso.

Lo anterior supone el rediseño y estandarización de los procesos y su implementación por parte del conjunto de los Organismos Administradores como condición indispensable para permitir la correcta generación de los documentos que permitirán el correcto envío de estos documentos al sistema de información en la SUSESO.

3. Con la finalidad de dar a conocer los avances del "Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (SIATEP)", se invita a las Mutualidades a una reunión en la cual se dará a conocer el proyecto, se explicarán sus principales atributos y se dará cuenta del modelo tecnológico y operativo, especificando sus funcionalidades y la forma a través de la cual deberán interactuar con el Sistema.

Atendido el carácter técnico que tendrá dicha reunión, en representación de cada entidad deberán concurrir los Gerentes de Operaciones y del área Informática.

La reunión se realizará el día lunes 11 de mayo próximo, a las 11 hrs., en nuestras dependencias, Huérfanos 1376, sala de reuniones del piso 5, se solicita confirmar los nombres de quienes asistirán a la dirección de correo usesat@suseso.cl, o al teléfono 337 1843.

Saluda atentamente a Ud.,




ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE


ALVRG

DISTRIBUCION:

MUTUALIDADES DE EMPLEADORES
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
EXPEDIENTE
USESAT
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (56*)